

Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias hoy dieciséis (16) de julio de 2020, informándole que mediante Acuerdo PCSJA20-11597 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura el día de ayer, 15 de julio de 2020, se dispuso se dispuso la suspensión de las diligencias de secuestro, inspección judicial y entrega de bienes a nivel nacional. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

NATALY PUERTO CIFUENTES



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA**

Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	2017-00055
DEMANDANTE	LAURA MILENA AVENDAÑO B.
DEMANDADA	GERARDO ANDRÉS GONZÁLEZ G.

En atención al informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que lo procedente es aplazar la diligencia de secuestro que había sido prevista por este Despacho para el 18 de agosto de 2020, hasta tanto el Consejo Superior de la Judicatura levante la medida de suspensión para este tipo de audiencias.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villa De Leyva,

RESUELVE:

PRIMERO: ACATAR la medida de suspensión de las diligencias de secuestro, inspección judicial y entrega de bienes, adoptada mediante Acuerdo PCSJA20-11597 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura el 15 de julio de 2020.

SEGUNDO: APLAZAR la diligencia de secuestro que había sido prevista por este Despacho para el 18 de agosto de 2020, hasta tanto el Consejo Superior de la Judicatura levante la medida de suspensión para este tipo de audiencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

JULIO ANDRÉS GONZÁLEZ HOFMANN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA MEDIANTE ESTADO <u>012</u> DE <u>17 DE JULIO</u> DE <u>2020</u> .
NATALY PUERTO CIFUENTES Secretaria